

CONSTANCIA. Santiago de Cali, noviembre 18 de 2022. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvese proveer.

El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

Rad.76-001-40-03-012-2022-00342-00

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, noviembre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

En atención al memorial allegado, solicitando el reconocimiento de personería para actuar a la abogada de la señora Martha Cecilia Diaz Hernández, el Juzgado,

DISPONE:

1-Reconocer personería amplia y suficiente a la abogada Nelly Patricia Villegas Lozano identificada con la C.C. No. 66.771.253 y portadora de la T.P. No. 96.721 del C.S.J, para actuar en calidad de apoderada judicial de la señora Martha Cecilia Diaz Hernández.

2- De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso, entiéndase notificado por conducta concluyente de todas las providencias dictadas incluyendo la del auto que libro mandamiento de pago de la demanda No. 0748 del día 01 de Junio del 2022, a la señora Martha Cecilia Diaz Hernández identificada con CC. 66.817.776 Indíquesele al demandado que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 91 ibidem, podrá solicitar en la secretaría del despacho se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2022-0342-00
REF. EJECUTIVO SINGULAR
DTE. AECSA.SA
DDO: MARTHA CECILIA DIAZ HERNANDEZ

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86f55160f6a8201f5f052c8d4431860c751e46af9aa7fcdac26f4b2c459e0591**

Documento generado en 21/11/2022 04:17:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>